

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00640

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense los registros civiles de nacimiento de los señores CLAUDIA MILENA SANCHEZ RAMIREZ, ROCIO DEL PILAR SANCHEZ RAMIREZ, JUAN PABLO SANCHEZ RAMIREZ, SANDRA PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, MARIA STELLA RAMIREZ De MARTIN, y registro civil de defunción de GLORIA TERESA RAMIREZ GALEANO, denunciados en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 59 Hoy 29-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG